### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

21-05-25

## **DATOS PROVEEDOR**

PROVEEDOR 000405-JOSE FRANCISCO DURAN CAN

DOMICILIO JOSÉ LÓPEZ PORTILLO; NO. EXT. 40; ENTRE CALLE 12 E INGENIERÍA;

SAMULÁ; CP. 24090

CODIGO POSTAL 24090

TELEFONO 981 981 812 6196

# ORDEN DE SERVICIO



29/04/2025 OSV-0481 RV1017-0025

RV1017-0025 - 04/04/2025

# DATOS DEPENDENCIA

RAMO 10-SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIDAD 17-UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBSERVACIONES NINGUNA

# GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

GARANTIA REFACCIONES 30 Días

OBSERVACIONES

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 5 Días hábiles

#### DATOS DEL VEHICULO

PLACA DHN925A

SERIE 3N1EB31S48K368724

LINEA AUTOMOVIL

MODELO 2008

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 240760

DESCRIPCIÓN AUTOMOVIL SEDAN NISSAN TSURU GS2

LITRAJE

DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2961 - REFACCI	ONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSF	PORTE				\$115.00
5025 BALER	O DE LA POLEA TENSORA	PIEZA	TIMKEN	1	\$115.00	\$115.00
3551 - REPARAC	ZIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$500.00
ESCAF	IÓN Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE E./ DESMONTAR Y MONTAR POLEA TENSORA PARA ZAR CAMBIO DE BALERO	SERVICIO	N/A	1	\$500.00	\$500.00

SUBTOTAL

\$615.00

IVA RESICO

RESICO \$0.00 TOTAL \$713.40

(SON: SETECIENTOS TRECE PESOS 40/100 M/N )

Cadena Original: |10|17||OSV-0481|405|7134000|29042025|2|72|

Cadena Encriptada: n7xoNmw0CGdwM2nYe12WfAPGY1d0UAoEllSk/jbwyfEhBJmRJHzyK+H7dv80TRIE

Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo Director de Control Patrimonial C. Benito Jimenez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios

Generales

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.

Revisó Analista ANA ITZEL CANTO ARCOS PATRICIA DUARTE AGUILAR

Od

3



Página 1 de 3



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



# ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111110172713HB307000E121001400560N1 <u>15</u> A3551	\$580.00
2111110172713HB307000E121001400560N1 <u>15</u> A2961	\$133.40

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLA	SIFICACIÓN EC	DNOMICA
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
TOURIS DE LINANGIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y lo servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. Revisó JORGE MANUEL MEJIA CHABLE ANA ITZEL CANTO ARCOS

Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

7



29/04/2025

Página 2 de 3

RV1017-0025



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



#### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RE	CIBE POR LA DEPENDENÇIA		
Nombre	Manuel Alejandro Carcia	EFECTIVIDAD	NO EFECTIVIDAD
	- Lungar	OFICIO DE SOLICITUD	
Fecha	30/04/2015	FORMATO DCP-03	
Firma	M. M	FORMATO DCP-01	
		FIRMA	
Cargo	auxilias Orcina	CONFORME	NO CONFORME

Vo. Bo. Revisó Analista

JORGE MANUELMEJIA CHABLE PATRICIA DUARTE AGUIL





29/04/2025 OSV-0481

Página 3 de 3